



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00593468-UNC-ME#FCS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación de la **Lic. IPHAR, Jazmin, (DNI 36.860.461)**, bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) -ANEXO A-, solicitando la renovación del mismo a fin de que la profesional continúe prestando servicios en la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Facultad por el período **01/03/2026 y hasta el 28/02/2027**, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de contratación se enmarca en la Ordenanza HCS 5/12, particularmente en el artículo 5, 2 inc. 1) y artículo 16 inc. a) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

Que se han incorporado al expediente electrónico (EE) los informes de factibilidad presupuestaria y de justificación de la contratación, como también la documentación personal de la contratada.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad (art. 7 inc. c).

Que la presente se dicta en el cumplimiento de la normativa vigente y la dispuesto en el art. 22 apartado 1, E.U. y art. 1, Ord. HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Lic. IPHAR, Jazmin, (DNI 36.860.461)** a partir del **día de hoy y hasta el 28/02/2027 con reconocimiento desde el 01/03/2026 y hasta el día de ayer**, a fin de continuar prestando servicios profesionales en el ámbito de la Prosecretaría de Comunicación Institucional de esta Facultad, *en consecuencia*, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios convenidos y devengados en concepto de legítimo abono con imputación del gasto a lo previsto en el Informe de Factibilidad presupuestaria, que junto al

instrumento legal acompañan a la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - “MICURE” - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.